

## **POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO**

**DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY S.A.**

(Texto aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de 12 de septiembre de 2018)

## POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO

El Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (en adelante "**Siemens Gamesa**" o la "**Sociedad**" y el grupo de sociedades del que Siemens Gamesa es la sociedad dominante, el "**Grupo Siemens Gamesa**"), de conformidad con lo previsto en los artículos 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, 33 de los Estatutos Sociales y 6, 7 y 38 del Reglamento del Consejo de Administración, aprueba esta Política de cambio climático.

### 1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A, consciente de que el cambio climático es una amenaza transcendental a la que se enfrentan los mercados y la sociedad en su conjunto, acuerda formular y avalar esta Política de cambio climático aplicable a la Sociedad y al Grupo Siemens Gamesa.

La Sociedad y su grupo se comprometen a promover y desarrollar las energías renovables que se consideren fundamentales y que estén a su alcance para conseguir un modelo de generación energética global bajo en carbono, que reduzca el impacto medioambiental y asegure un futuro sostenible para las generaciones venideras.

Esta declaración se enmarca en cumplimiento de la Política global de responsabilidad social corporativa, por la cual el Grupo Siemens Gamesa potencia la utilización sostenible de los recursos, la cultura de respeto al entorno natural y la lucha contra el cambio climático. El Grupo Siemens Gamesa apoya este compromiso mediante la reducción del impacto ambiental de sus actividades, la defensa de la biodiversidad, la promoción del desarrollo sostenible y el fomento de la información y formación en esta cultura a sus grupos de interés.

### 2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El compromiso de la Sociedad y el Grupo Siemens Gamesa contra el cambio climático se articula sobre los siguientes principios de actuación:

- a) Apoyar los objetivos globales de reducción de emisiones de gases efecto invernadero marcados en el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y los acuerdos internacionales que lo sustituyan. Esto incluye el objetivo de la Sociedad de alcanzar la neutralidad en carbono en 2025 (*Alcance 1 y 2*).
- b) Apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas para tomar acciones urgentes para combatir el cambio climático y sus consecuencias (*ODS#13*).
- c) Impulsar e implantar sistemas de gestión que permitan la lucha contra el cambio climático.
- d) Procurar avances innovadores en el diseño de productos que contribuyan a proveer soluciones sostenibles a los retos climáticos actuales y que ayuden a alcanzar los objetivos de reducción progresiva de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- e) Abogar por un mercado global de emisiones que permita generar los recursos necesarios para financiar los proyectos de energía limpia, tanto en los países industrializados como en el resto de economías emergentes y en vías de desarrollo
- f) Respalda una cultura para un uso eficiente y responsable de la energía y los recursos así como los comportamientos que favorezcan dicho uso responsable.
- g) Desarrollar actividades de formación y sensibilización de su personal, de los grupos de interés externos de toda la cadena de valor y de la sociedad en general sobre el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

- h) Informar de manera transparente de los resultados y actuaciones relevantes sobre la lucha contra el cambio climático.
- i) Impulsar alianzas sectoriales y así como con otras partes interesadas a los efectos de aprovechar los recursos [del Grupo Siemens Gamesa] con el fin de resolver los problemas relacionados con el clima y generar valor social (ODS#17).

### **3. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO**

Siemens Gamesa y su grupo se dotará de las normas de actuación y protocolos que resulten necesarios para posibilitar el cumplimiento integral de esta Política de cambio climático.

La Sociedad y su Grupo destinará los recursos apropiados para implantar esta Política de cambio climático.

A tal efecto, el Comité Ejecutivo impulsará y se asegurará de que es comunicada adecuadamente a sus destinatarios, sin perjuicio de la función general de supervisión y control que corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad.